

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho y encargan funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 122-2016-COFOPRI/DE

Lima, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Cartas N° 004-2016-COFOPRI/OZAYAC y N° 004-2016-COFOPRI/OZHUANCAV, ambas del 10 de octubre de 2016, emitidas por el Jefe de las Oficinas Zonales de Ayacucho y Huancavelica de COFOPRI, el correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1 de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2016-COFOPRI/DE del 23 de setiembre de 2016, se designó a partir del 26 de setiembre de 2016, al señor Ismael Leónidas Oscco Sihui en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 102-2016-COFOPRI/DE del 27 de setiembre de 2016, se encargó a partir del 28 de setiembre de 2016, en adición a sus funciones, al señor Ismael Leónidas Oscco Sihui, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante las Cartas N° 004-2016-COFOPRI/OZAYAC y N° 004-2016-COFOPRI/AZHUANCAV, el señor Ismael Leónidas Oscco Sihui, pone a disposición de la Dirección Ejecutiva el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho y la encargatura de la Oficina Zonal de Huancavelica;

Que, según el correo electrónico de Visto, la plaza de Jefe Zonal de Ayacucho en el Presupuesto Analítico de Personal es la N° 84, la misma que se encuentra presupuestada, bajo la clasificación ocupacional Empleado de Confianza - EC;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada por el señor Ismael Leónidas Oscco Sihui, al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho, así como la renuncia a la encargatura de las funciones al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica, y a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que llevan a cabo las Oficinas Zonales de Ayacucho y Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho, quien adicionalmente, se encargará de

las funciones de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la renuncia presentada por el señor Ismael Leónidas Oscco Sihui al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Aceptar, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la renuncia presentada por el señor Ismael Leónidas Oscco Sihui a la encargatura de las funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, al señor Francisco Fernando Cruzatt De La Punte en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Artículo Cuarto.- Encargar, en adición a sus funciones, al señor Francisco Fernando Cruzatt De La Punte, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

1452469-1

Designan Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao del COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2016-COFOPRI/DE

Lima, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 070-2016-COFOPRI/OPP, del 09 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1 de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y